

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-012-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.111.134 DE **BOGOTÁ D.C.**, quien obra en condición de Representante legal de la sociedad **MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.**; en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No.2 contrato PAF-EUC-O-012-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra No. **PAF-EUC-O-012-2019**, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" el día 9 de julio de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.

1. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del Contrato y de la Etapa I, el día 16 de septiembre de 2019.
2. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 11 de diciembre de 2019, **LAS PARTES** acordaron suspender el Contrato por el término de 2 meses.
3. Que mediante acta de fecha 3 de marzo de 2020 se deja constancia de la terminación de la Etapa I.
4. Que **LAS PARTES** mediante Acta de Suspensión Condicionada No. 2 se procede a suspender el Contrato por el termino de 2 meses.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o el correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-012-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

5. Que LAS PARTES prorogaron por 20 días la Suspensión Condicionada No 2.
6. Que LAS PARTES mediante Acta de Suspensión No. 3 suspendieron la ejecución del Contrato por el término de 1 mes.
7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de la Etapa II, el día 21 de agosto de 2020.
8. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 el día 19 de mayo de 2021, mediante el cual prorogaron el plazo de la Etapa II por el término de 75 días.
9. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No.SJC-CTO-012-2021-C-166 de fecha 21 de julio de 2021, solicitó la prórroga del contrato por 30 días; y con aras de facilitar la extensión del plazo contractual, asumiría los mayores costos de interventoría por dicho término y que corresponden a la suma de \$48.926.200, los cuales autorizan sean descontados de las catas parciales.
10. Que el Interventor del contrato Consorcio Guajira 2019 mediante comunicación No. CON-GUAJ2019-435-2019 de fecha de fecha 23 de julio de 2021, revisó y avaló la prórroga del plazo de la Etapa II del presente Contrato, por un término de 30 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo actual.
11. Que el Supervisor mediante concepto de fecha 26 de julio de 2021 estudió y avaló la presente prórroga.
12. El Comité Técnico en sesión del 30 de julio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 469, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga.
13. El Comité Fiduciario en sesión del 3 de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta No. 220 luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del contrato No. PAF-EUC-O-012-2019, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
14. Que la cláusula Vigésima Séptima "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de LAS PARTES, decisión que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2019 por el término de 30 días calendario, teniendo como fecha final del contrato el 3 de septiembre de 2021.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-012-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Etapa II Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2019, es de 12 meses 15 días, y el plazo total del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2019, es de 16 meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERO- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-O-012-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

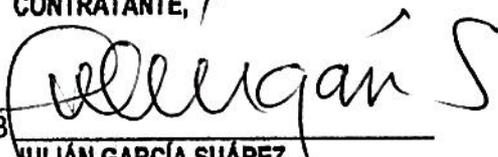
Escriba el texto aquí

CLÁUSULA QUINTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por LAS PARTES en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE, /

MB


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA,


ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO

MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co